

REPUBLICA DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Carlos Strah Castrellón

NOTARIO PUBLICO DECIMO

Teléfonos: 223-9423

223-9429 Fax:

CALLE 50 Y ELVIRA MENDEZ **EDIFICIO EL EJECUTIVO**

Apartado 0819-06446 Panamá, Rep. de Panamá

COPIA

ESCRITURA

No. 4.578 DE 28 DE febrero DE 20 08

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada GREEN PALM ENVIRONMENT LIMITED INC., otorga un Poder General a favor del Sr. JUAN CARLOS SALAME HOPPE, con cédula de identidad No.0903118669 y domicilio en Guayaquil, Ecuador, para que pueda actuar individual y separadamente, como Apoderado General Principal de esta sociedad en la República de Panamá o en cualquier país del mundo y nombrar como Apoderada Sustituta del Sr. Juan Carlos Salame Hoppe a la señora PIEDAD DEL ROSARIO ILLINGWORTH MENENDEZ DE SALAME, con cédula de identidad No. 0904894649 y domicilio en Guayaquil, Ecuador, para que lo sustituya solamente en caso incapacidad temporal o permanente y en caso de muerte, con las mismas facultades de Apoderado General de la sociedad que por este medio se le otorga.

REPUBLICA DE PASCANDA 13, 2 08 400

REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL





NOTARIA DECIMA DEL GIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO -----

(4,578)-

Por la cual la sociedad anónima denominada GREEN PALM ENVIRONMENT LIMITED INC., otorga un Poder General a favor del Sr. JUAN CARLOS SALAME HOPPE, con cédula de identidad No.0903118669 y domicilio en Guayaquil, Ecuador, para que pueda actuar individual y separadamente, como Apoderado General Principal de esta sociedad en la República de Panamá o en cualquier país del mundo y nombrar como Apoderada Sustituta del Sr. Juan Carlos Salame Hoppe a la señora PIEDAD DEL ROSARIO ILLINGWORTH MENENDEZ DE SALAME, con cédula de identidad No. 0904894649 y domicilio en Guayaquil, Ecuador, para que lo sustituya solamente en caso incapacidad temporal o permanente y en caso de muerte, con las mismas facultades de Apoderado General de la sociedad que por este medio se le otorga.

Panamá, 28 de febrero de 2008

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del dos mil ocho (2008), ante mí LIC. CARLOS STRAH CASTRELLÓN, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento cuarenta y siete-ochocientos dos (8-147-802), compareció personalmente CECILIA AROSEMENA DE GONZALEZ RUIZ, mujer, mayor de edad, panameña, casada, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-ciento noventa-seiscientos treinta y nueve (8-190-639), a quien conozco y en su carácter de miembro de la firma AROSEMENA & DIAZ, Agente Residente de la sociedad denominada GREEN PALM ENVIRONMENT LIMITED INC., constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, a la Ficha quinientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y seis (593756), Documento un millón doscientos cincuenta y tres mil trescientos diez (1253310) desde el tres (3) de diciembre del dos mil siete (2007), me solicitó que extendiera esta Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, el Poder General que la mencionada sociedad confiere a favor del Sr. JUAN CARLOS SALAME HOPPE, con cédula de identidad No.0903118669 y domicilio en Guayaquil, Ecuador, para que pueda actuar individual y separadamente, como Apoderado General Principal de esta sociedad en la República de Panamá o en cualquier país del

000042

GREEN PALM ENVIRONMENT LIMITED INC., una sociedad organizada de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, por este medio, y por conducto de su Director/Presidente, LUIS ALBERTO MENDOZA, confiere PODER GENERAL a favor del Sr. JUAN CARLOS SALAME HOPPE, con cédula de identidad No.0903118669 y domicilio en Guayaquil, Ecuador, para que pueda actuar individual y separadamente, como Apoderado General Principal de esta sociedad en la República de Panamá o en cualquier país del mundo y nombrar como Apoderada Sustituta del Sr. Juan Carlos Salame Hoppe a la señora PIEDAD DEL ROSARIO ILLINGWORTH MENENDEZ DE SALAME, con cédula de identidad No. 0904894649 y domicilio en Guayaquil, Ecuador, para que lo sustituya solamente en caso incapacidad temporal o permanente y en caso de muerte, con las mismas facultades de Apoderado General de la sociedad GREEN PALM ENVIRONMENT LIMITED INC., en los siguientes actos:

CEPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL MOTARIA IGNO MANAMA PARA IGNO MANAMA MANAMA PARA IGNO MANAMA M

FIRE EL MILATEON







eccocu

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

autorizaciones aquí contenidas
TERCERO: Abrir, arrendar y utilizar cajas de seguridad y de depósito en instituciones bancarias
o en cualesquiera locales de personas físicas o jurídicas, conviniendo con la más amplia libertad
de facultades y condiciones su utilización, realización y retiro de depósito en tales cajas y la
apertura y cierre de las mismas.
CUARTO: Aceptar y pagar, giros, letras de cambio o cualesquiera órdenes de pago que se libren
en cualquier tiempo contra la sociedad
QUINTO: Endosar, negociar, descontar, avalar, intervenir y entregar para depósito o para cobro
cualesquiera cheques, giros, pagarés, certificados y resguardos de depósitos y otras órdenes o
instrumentos para el pago de dinero y para recibir el producto de tales documentos
SEXTO: Dar y tomar dinero en préstamos, adelanto, u otras formas de crédito de cualquier
banco, firma, institución financiera, y personas naturales o jurídicas, en cualquier tiempo y bajo
cualesquiera condiciones, términos, plazos o intereses; garantizar el pago o cumplimiento de
obligaciones de la sociedad o de terceras personas naturales, jurídicas o públicas, incluso con
prendas con o sin desplazamiento de posesión, hipotecas mobiliarias e inmobiliarias,
transferencias, endosos, entrega de valores, acciones, bonos, derechos e intereses, firma y
suscripción de documentos de garantía, otorgar y entregar pagarés, u otras obligaciones, así
como pagar o cancelar tales préstamos, u obligaciones, y aceptar los recibos correspondientes
SEPTIMO : Pedir, cobrar y demandar sumas de dinero, deudas, saldos, dividendos, intereses,
mercancías, efectos, bienes muebles o raíces y el cumplimiento de cualesquiera obligaciones
OCTAVO: Dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles y cualquier otro bien
cosa
NOVENO: Vender, ceder, fletar, permutar, pignorar, hipotecar y gravar en cualquier forma, o
por cualquier causa justa u onerosa, enajenar, transmitir, transferir, comprar y adquirir cualquier
tipo de bienes muebles e inmuebles, incluyendo naves y valores, así como disponer en cualquier
forma de los bienes de la sociedad, importar y exportar toda clase de mercancía o cosa
<u>DECIMO:</u> Negociar, preparar, ejecutar, concluir, celebrar, firmar, modificar, terminar, cancelar,
cumplir y hacer cumplir toda clase de contratos, acuerdos, arreglos, transacciones y
negociaciones de toda clase, naturaleza y descripción en la forma, en los términos y condiciones
que el apoderado estime conveniente sobre bienes muebles o inmuebles, acciones, bonos,

A PARTICIPATE PARAMA NOT THE CITO DE VIDA. CENCETTE DE DANDEL.

10 CUTO DE PARAMA NOT THE CITO DE VIDA. CENCETTE DE DANDEL.

10 CUTO DE DANDE DE LA COMPANION DE CONTROL DE LA COLUMNA DE CONTROL DE LA COLUMNA DE COLUMNA D

cédulas, títulos, activos comerciales, y toda clase de bienes sea de la clase que fuere, así como ejecutar cualquier otro acto que a su juicio y absoluta discreción considere necesario o conveniente para los intereses de la sociedad. ---UNDECIMO: Otorgar cuantos descuentos sean necesarios o convenientes a los negocios de la sociedad, pagar cuentas, gastos, impuestos, contratar personal y abonar sus retribuciones.-----**DUODECIMO**: Registrar documentos y cumplir toda clase de formalidades en cualquier país del mundo y ante cualesquiera autoridades y los conducentes para que pueda establecerse hacer negocios y llevar a cabo sus fines en todos los países.----**DECIMO TERCERO**: Ejercitar cualquiera y toda clase de representaciones, declaraciones, acciones, demandas, o juicios, en todas sus instancias y recursos, ordinarios y extraordinarios, ante cualesquiera autoridades y oficinas competentes y contra cualesquiera personas naturalega jurídicas, privadas y públicas, o entidades en todos los países del mundo; y contestar y atender cualquier acción o demanda hecha o presentada concerniente a la sociedad; pedir, presentar, practicar requerimientos, diligencias y pruebas de toda clase, judicial o extrajudicial; allan consentir, transigir, desistir y someter a árbitros de derecho o equidad; y en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para la defensa de los intereses de la Sociedad con facultad de otorgar y revocar poderes a estos propósitos.----**DECIMO CUARTO**: Representar a la Sociedad en cualquier reunión o sesión de socios o accionistas de cualquier sociedad o compañía, juntas de acreedores y similares. -----**<u>DECIMO QUINTO</u>**: Conferir y/o delegar poderes, y/o autorizaciones de manera parcial o con facultades tan amplias como las conferidas u otorgadas a él y revocarlas, sustituir este poder y/o poderes todo o en parte, revocar las sustituciones y reasumirlas. ---**<u>DECIMO SEXTO</u>**: Representar, en general, con la mayor amplitud en cualquier tiempo, país y circunstancia a la Sociedad, de la misma manera de si ésta se encontrase presente, la cual ratifica y confirma por el presente documento todo lo que el Apoderado haga en nombre de ella de conformidad a este Poder .-----(Fdo.) LUIS ALBERTO MENDOZA ------Director/Presidente -----El Notario hace constar que ha sido presentado, para que forme parte integral de esta Escritura, el -ACTA DE LA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DE -

REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL 400

POSTALIA PSE AND





NOTARIA DECIMA DEL GIRCUITO DE PANAMA

GREEN PALM ENVIRONMENT LIMITED INC
En la Ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de febrero de 2008, en las oficinas de la sociedad
situadas en el octavo piso del Edificio Comosa, situado en las Avenidas Samuel Lewis y Manuel
M. Ycaza en esta ciudad, se celebró una reunión de Junta Directiva de la sociedad GREEN
PALM ENVIRONMENT LIMITED INC., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público,
Sección de Mercantil, a la Ficha 593756, Documento 1253310 desde el 3 de diciembre del
2007
Se encontraban presentes en la reunión todos los directores, Luis Alberto Mendoza, Carlos
Bethancourt y Arquimedes González. Todos los directores renunciaron al aviso previo de la
convocatoria
La reunión fue presidida por el presidente de la sociedad, Sr. Luis Alberto Mendoza y el
Secretario de la sociedad, Sr. Arquimedes González, actuó como tal y levantó el acta
A moción debidamente presentada y secundada, la junta Directiva unánimemente RESOLVIÓ
autorizar al Director/Presidente, Sr. Luis Alberto Mendoza para que otorgue un Poder General a
favor del Sr. JUAN CARLOS SALAME HOPPE, con cédula de identidad No.0903118669 y
domicilio en Guayaquil, Ecuador, como para que pueda actuar individual y separadamente, como
Apoderado General Principal de esta sociedad en la República de Panamá o en cualquier país del
mundo y nombrar como Apoderada Sustituta del Sr. Juan Carlos Salame Hoppe a la señora
PIEDAD DEL ROSARIO ILLINGWORTH MENENDEZ DE SALAME, con cédula de
identidad No. 0904894649 y domicilio en Guayaquil, Ecuador, para que lo sustituya solamente
en caso incapacidad temporal o permanente y en caso de muerte, con las mismas facultades de
Apoderado General de la sociedad que por este medio se le otorga.
No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.
(Fdo.) Luis Alberto Mendoza Presidente
(Fdo.) Arquimedes González Secretario
Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados
Leída como les fue esta escritura a los comparecientes en presencia de los testigos
instrumentales, señores Diógenes Ramón Arosemena, varón, mayor de edad, panameño, casado,
vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número seis-veinticuatro-
cuatrocientos treinta (6-24-430) y Carmen Rodríguez, mujer, panameña, mayor de edad, soltera,

STATEMENT OF STANDARD CONTROLLED TO THE METAL CONCRETED THE ORIGINAL DESCRIPTION OF THE STANDARD OF THE STANDA

A CONTROL OF THE CONT

vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos diez-mil quinientos cincuenta y dos (8-710-1552), a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos por ante mi, que doy fe. -----Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO-----(4,578)----(Fdo.) Cecilia Arosemena de González Ruiz ----- (Fdo.) Diógenes Ramón Arosemena -----(Fdo.) Carmen Rodríguez----LIC. CARLOS STRAH, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ. -----Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del dos mil ocho (2008) APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961) 1. En Panamá el presente documento público CARLOS STRAH CASTRELLON NOTARIA PUBLICA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA **CERTIFICADO** 29/2/2008 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día -JEFE DE ASUTENTICACION Y LEGALIZACION 191602/A 58/AS / # Rec.: 8. bajo el número 9. Sello / timbre:

Firma Autorizada

Jepewa autenticación y legalización
ministério de relaciones exteliores

10. Firma del Funcionario

Solution Javier & Concenge Tama, Aboquedo y Normon temple. Escineo Cuarto del Centon Guayaront, de solvido mid id con el numeral 5 del artículo 18 de 15 t. s. Normon vigente DOY For One la fotocopia accominato de la continua del continua de la continua del continua de la continua del la continua de la continua del la co

DF. JAVUER E OF WAREA TAMA Notaric Intering Deceme Cuarto doi Cantón Guayaquil

| |